

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0830

Agosto 25 de 2016

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 07 DE 2016

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0753 del 11 de Agosto de 2016 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 07 de 2016, que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UFPS.

Que en la Licitación Privada No. 07 de 2016, participaron los siguientes proponentes: SUSANA PATRICIA URIBE URIBE, CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO y CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 07 de 2016, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 22 de Agosto de 2016, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO, con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

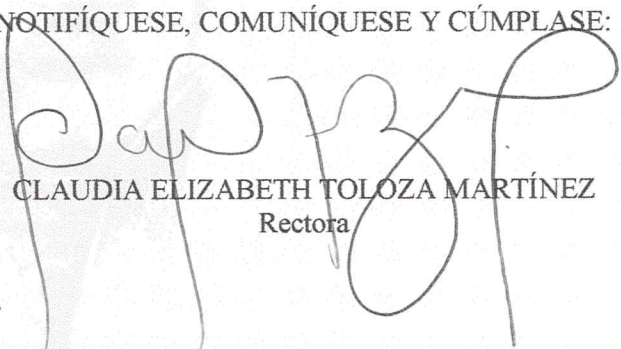
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 07 de 2016 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO por valor de MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 1.340.525.914), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ

Rectora

E. Blanca A.
Revisó: Asesora Jurídica